

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 19
DEL 04 DEL OCTUBRE DEL 2019



Presidida por el alcalde, señor Jorge Luis Quintana García Godos.

Siendo las 07:00 horas, en el Salón de Actos Cáceres de la Municipalidad Distrital de Jesús María, con la anuencia del señor Alcalde, se procede a constatar el quórum de reglamento, estando presentes los señores Regidores: Fernando José Heresi Chicoma, Eileen Milagros Burbank Silva, José Félix Alejandro Benavides Vargas, Fiany Stephany Goicochea Correa, Christian Jean Paul León Porras, Ana Paula Llanos La Madrid, Rafael Julio Antonio Ocaña Melgarejo, Nélide Fuentes Lomas, Daniel Ricardo Li León.

SECRETARIO GENERAL: Contamos con el quórum de Reglamento, señor alcalde.

ALCALDE: Con el quórum de Reglamento se da inicio a la Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 16 de abril del 2019.

APROBACIÓN DEL ACTA

ALCALDE: Se da inicio a la Sesión Ordinaria con la Aprobación de las Actas de sesión ordinaria N.º 18, de fecha 30 de septiembre del 2019.

ALCALDE: Se invita a los miembros del Concejo al uso de la palabra y comunicar las observaciones al acta, si las hubiere.

ALCALDE: No habiendo observaciones se da por aprobada.

DESPACHO

ALCALDE: Que tenemos en la estación Despacho, señor Secretario General.

SECRETARIO GENERAL: Señor alcalde, a continuación, detallo cual es la agenda de la presente sesión:

1. Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la aceptación de donación de material bibliográfico, juegos didácticos y mobiliario por parte de la Universidad Jaime Bausate Y Meza.

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

2. Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la donación de la suma de s/. 35,350.00 (treinta y cinco mil trescientos cincuenta y 00/100 soles) para la reparación de dos unidades de emergencia de la compañía de bomberos de Jesús María.

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

3. Proyecto de ordenanza que aprueba las disposiciones para declarar y extinguir deuda tributaria y no tributaria de cobranza dudosa y de recuperación onerosa.

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

4. Autorización del viaje en comisión de servicios que realizará el Sr. alcalde Jorge Luis Quintana García godos, para que participe en el "Seminario del Desarrollo de la Capacidad de Gobernanza para Funcionarios Peruanos", organizado por la universidad de la academia china de ciencias sociales, del 08 de octubre al 21 de octubre de 2019, en la ciudad de Beijín, China, inclusive ambos días.

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.



SECRETARIO GENERAL: Señor alcalde, no hay puntos que tratar.

ALCALDE: No habiendo más puntos que tratar, pasamos a la pasamos a la estación informes y pedidos.

SESION INFORMES



REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO: solicita la palabra para rechazar el abuso del presidente de la republica por el cierre del congreso de los últimos hechos acontecidos. Deja constancia de su rechazo y de su defenza de las libertades individuales de las personas humanas.

ALCALDE: Da la palabra el gerente de Asesoría Jurídica, a fin de que realice una breve exposición de los estados de los convenios firmados por la entidad con relación a las canchas deportivas del estadio municipal y del Parque Próceres.



GERENTE DE ASESORIA JURIDICA: Realiza una exposición de los estados de los convenios firmados por la entidad con relación a las canchas deportivas del estadio municipal y del Parque Próceres, indicando la renta obtenida el proceso del concurso efectuado la vigencia de los convenios, y las implicancias jurídicas del mismo.

SUBGERENTE DE DEPORTES: Señala que se han realizado diversas inspecciones y que se puede concluir que es necesario el mejoramiento de lozas, el perímetro del campo y que se entregue a la entidad una zona de control o monitoreo.

REGIDOR JOSE FELIX BENAVIDES VARGAS: Señala que se deben de examinar las condiciones del contrato y que todas las condiciones deben de ser respetadas, por lo que se debe proceder al monitoreo ya que de acuerdo a lo recaudado el centro deportivo debe de estar en óptimas condiciones.

REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO: Señala que la inversión debe ser fiscalizada, porque el cumplimiento es obligatorio. Además, se debe de tener en cuenta que la merced conductiva no está conforme a los ingresos percibidos por el concesionario, además hay que recuperar las oficinas del campo municipal, se debe hacer mantenimiento a las instalaciones y la valla olímpica, la iluminación del estadio y verificar la idoneidad del lugar donde se ha construido un restaurante de concreto en medio de la tribuna del estadio.

REGIDOR JOSE FELIX BENAVIDES VARGAS: Se debe de supervisar la actividad del concesionario y supervisar que cumplan las mejoras establecidas en el convenio.

REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO: Solicita que el Gerente de Asesoría Jurídica lea las clausulas que fijan las penalidades en los referidos convenios.

GERENTE DE ASESORIA JURIDICA: Procede a leer las clausulas solicitadas por el Regidor Ocaña.

ALCALDE: No habiendo más observaciones pasamos a la orden del día.

ORDEN DEL DIA

SECRETARIO GENERAL: Señor alcalde, pasó a la orden del día.

1. Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la aceptación de donación de material bibliográfico, juegos didácticos y mobiliario por parte de la Universidad Jaime Bausate Y Meza.

SUB GERENTE DE CULTURA: Informa que se realizaron las gestiones suficientes para la donación de los referidos materiales didácticos y lúdicos a la entidad. Informa que la demora se debe a un entrapamiento en la terminología legal. Informa que todo el material ya esta en uso por la biblioteca infantil.

SECRETARIO GENERAL: Aclara que el texto del acuerdo de concejo señala la eficacia anticipada del mismo y procede a leer el acuerdo.

ALCALDE: Alguna intervención de parte de los señores regidores.

ALCALDE: Los señores Regidores que estén de acuerdo con aprobar el Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la aceptación de donación de material bibliográfico, juegos didácticos y mobiliario por parte de la Universidad Jaime Bausate y Meza: sírvanse a manifestarlo levando la mano.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 058-2019-MDJM:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR CON EFICACIA ANTICIPADA AL 02 DE ABRIL DEL 2019, LA DONACIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, JUEGOS DIDÁCTICOS Y MOBILIARIOS PARA NIÑOS, EFECTUADA POR LA UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA, POR EL MONTO TOTAL DE S/6,368.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON /100 SOLES), CONFORME AL ACTA DE ENTREGA DE LOS BIENES DONADOS DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR A LA GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y DESARROLLO HUMANO, A LA SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO, A LA SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA, Y DEMÁS UNIDADES ORGÁNICAS COMPETENTES EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SECRETARIO GENERAL: Señor alcalde, pasó a la orden del día.

2. Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la donación de la suma de s/. 35,350.00 (treinta y cinco mil trescientos cincuenta y 00/100 soles) para la reparación de dos unidades de emergencia de la compañía de bomberos de Jesús María.

REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO: Se le debe de requerir al solicitante que haya agotado todos los medios suficientes a su alcance antes de solicitar la donación a la entidad y manifiesta su conformidad con que se determine la viabilidad de toda la solicitud en comisiones previamente.

REGIDOR JOSE FELIX BENAVIDES VARGAS: Informa de los antecedentes de la referida solicitud e indica que hay una expectativa lógica del solicitante por lo que a nivel de comisión se puede informar la viabilidad de cada unidad solicitada.

ALCALDE: Informa que esta de acuerdo con apoyar a los bomberos y que se debería de detallar la finalidad y viabilidad de cada unidad solicitada a fin de atender la solicitud. Asimismo, se impulsará el Comité Cívico de Jesús María para gestionar financiamiento directamente para las instituciones del distrito.

ALCALDE: Los señores Regidores que estén de acuerdo con que pase a comisiones el Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la donación de la suma de s/. 35,350.00 (treinta y cinco mil trescientos cincuenta y 00/100 soles) para la reparación de dos unidades de emergencia de la compañía de bomberos de Jesús María; sírvanse a manifestarlo levando la mano.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad.

SECRETARIO GERENERAL: Señor alcalde pasó la orden del día.





3. Proyecto de ordenanza que aprueba las disposiciones para declarar y extinguir deuda tributaria y no tributaria de cobranza dudosa y de recuperación onerosa.



GERENTE DE ADMINSTRACION TRIBUTARIA: Informa que actualmente no se cuenta con parámetros ni procedimientos establecidos para proceder con el quiebre de deuda tributaria. Señala que por razones de plazo, cuantía u onerosidad de recuperación, se faculta a la Administración Tributaria para que emita una Resolución Gerencial que de por extinguida la deuda. Informa que el objetivo es sincerar los saldos y estados financieros y dirigir óptimamente los recursos hacia la cobranza de deuda.

REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO: Señala que el Concejo Municipal es quien deberá aprobar el referido instrumento.



GERENTE DE ADMINSTRACION TRIBUTARIA: Informa que el Código Tributario es la base legal para la referida delegación a la Administración Tributaria y que lo que se puede incluir es la obligación de informar al Concejo Municipal

REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO: Señala que se debe incluir un capitulo en donde se desarrolle la referida obligación.

ALCALDE: Indica que se someta al voto con la respectiva inclusión del artículo citado.

ALCALDE: Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar el Proyecto de ordenanza que aprueba las disposiciones para declarar y extinguir deuda tributaria y no tributaria de cobranza dudosa y de recuperación onerosa; sírvanse a manifestarlo levando la mano.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad.

ORDENANZA N° 596-MDJM: ORDENANZA QUE APRUEBA LAS DISPOSICIONES PARA DECLARAR Y EXTINGUIR DEUDA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA DE COBRANZA DUDOSA Y DE RECUPERACIÓN ONEROSA

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

ESTABLECER LOS CRITERIOS QUE REGULEN EL PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR Y EXTINGUIR DEUDA TRIBUTARIA DE COBRANZA DUDOSA Y DE RECUPERACIÓN ONEROSA, ASÍ COMO DEUDA ADMINISTRATIVA EN COACTIVO DE COBRANZA DUDOSA Y DE RECUPERACIÓN ONEROSA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FINALIDAD

SINCERAR LAS CUENTAS POR COBRAR Y EL SANEAMIENTO DE LOS SALDOS CONTABLES DE LA DEUDA TRIBUTARIA Y ADMINISTRATIVA GESTIONADA POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS, CON EL PROPÓSITO DE REORIENTAR RECURSOS PARA LA GESTIÓN Y COBRANZA DE LA DEUDA CON MENOR ANTIGÜEDAD Y QUE POSEA UNA MAYOR PROBABILIDAD DE RECUPERACIÓN, FAVORECIENDO LOS OBJETIVOS DE UNA MEJOR GESTIÓN EN MATERIA DE RECAUDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO. - ALCANCE

LA PRESENTE ORDENANZA REGULA LA EXTINCIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS MEDIANTE LA DECLARACIÓN DE DEUDAS DE COBRANZA DUDOSA Y DE RECUPERACIÓN ONEROSA, ESTABLECIENDO CRITERIOS PARA SU APLICACIÓN CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 27° DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF Y SUS MODIFICATORIAS.

LA DECLARACIÓN DE DEUDAS DE COBRANZA DUDOSA Y DE RECUPERACIÓN ONEROSA, ASÍ COMO SU CONSECUENTE EXTINCIÓN, DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS.

ARTÍCULO CUARTO. - GLOSARIO DE TÉRMINOS

PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA, SE DEBEN CONSIDERAR LAS SIGUIENTES DEFINICIONES:

1. **DEUDOR:** PERSONA NATURAL O JURÍDICA, SOCIEDADES CONYUGALES, SUCESIONES INDIVISAS, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS U OTRAS SOCIEDADES IRREGULARES, TITULARES DE DEUDAS TRIBUTARIAS.

2. **DEUDA TRIBUTARIA:** DEUDA CONSTITUIDA POR TRIBUTOS (IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES, DERECHOS DE EMISIÓN, IMPUESTO DE ALCABALA, IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS, ETC.), MULTAS TRIBUTARIAS Y LOS INTERESES Y REAJUSTES GENERADOS POR LOS MISMOS, QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO, INCLUYENDO LOS SALDOS POR FRACCIONAMIENTOS TRIBUTARIOS.

3. **DEUDA NO TRIBUTARIA:** DEUDA GENERADA POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

4. **DEUDA DE COBRANZA DUDOSA:** ES AQUELLA DEUDA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA RESPECTO DE LA CUAL SE HAN AGOTADO TODAS LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA, SIEMPRE QUE SEA POSIBLE EJERCERLAS.

ASIMISMO, DEBEN CONSIDERARSE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS DE COBRANZA DUDOSA, AQUELLAS DEUDAS RESPECTO DE LAS CUALES HA TRANSCURRIDO EL CORRESPONDIENTE PLAZO DE PRESCRIPCIÓN, CON LO CUAL SE ENTIENDE QUE LA ADMINISTRACIÓN NO PUEDE EJERCER ACCIONES DE COBRANZA COACTIVA.

ADICIONALMENTE, LA SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y EJECUTORÍA COACTIVA PODRÁ UTILIZAR LOS SIGUIENTES CRITERIOS PARA CONSIDERAR DEUDAS TRIBUTARIAS DE COBRANZA DUDOSA:

DEUDORES INUBICABLES

DEUDORES INEXISTENTES

DIRECCIONES INEXISTENTES O INUBICABLES

DEUDORES INSOLVENTES O POR FALTA DE BIENES

DE IGUAL MANERA, PODRÁN CALIFICARSE COMO DEUDAS TRIBUTARIAS DE COBRANZA DUDOSA, AQUELLOS FRACCIONAMIENTOS QUE POSEAN MÁS DE CUATRO AÑOS DE ANTIGÜEDAD. COMPUTÁNDOSE PARA ELLO, DESDE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO REALIZADO.

5. **DEUDA DE RECUPERACIÓN ONEROSA:** ES AQUELLA DEUDA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA CUYOS MONTOS NO JUSTIFICAN SU COBRANZA, ASÍ COMO AQUELLA AUTOLIQUIDADADA POR EL DEUDOR TRIBUTARIO Y CUYO SALDO NO JUSTIFIQUE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN U ORDEN DE PAGO DEL ACTO RESPECTIVO, SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE DEUDA QUE ESTÉ INCLUIDA EN UN APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE CARÁCTER GENERAL O PARTICULAR.

ARTÍCULO QUINTO. - CONDICIONES PARA DECLARAR UNA DEUDA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA COMO DE RECUPERACIÓN ONEROSA

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS CALIFICARÁ COMO DEUDAS DE RECUPERACIÓN ONEROSA, LAS SIGUIENTES:

A) LAS DEUDAS TRIBUTARIAS QUE CONSTAN EN LAS RESPECTIVAS RESOLUCIONES U ÓRDENES DE PAGO Y CUYOS MONTOS NO JUSTIFICAN SU COBRANZA.

B) LAS DEUDAS TRIBUTARIAS AUTOLIQUIDADAS POR EL DEUDOR TRIBUTARIO, Y/O CUYO SALDO NO JUSTIFIQUE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN U ORDEN DE PAGO DEL ACTO RESPECTIVO, SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE DEUDA QUE ESTÉ INCLUIDA EN UN APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE CARÁCTER GENERAL O PARTICULAR.

EN AMBOS CASOS NO SE JUSTIFICARÁ LA COBRANZA Y EMISIÓN RESPECTIVAMENTE, CUANDO EL TRIBUTO INSOLUTO ANUAL NO EXCEDA EL 1% DE LA UIT. SOLO PODRÁN SER CALIFICADAS AQUELLAS DEUDAS RESPECTO DE LAS CUALES HAYAN TRANSCURRIDO 6 EJERCICIOS GRAVABLES, CONTADOS A PARTIR DEL 1ERO DE ENERO DEL EJERCICIO SIGUIENTE A SU DETERMINACIÓN.

C) LAS DEUDAS ADMINISTRATIVAS CUYOS MONTOS NO JUSTIFICAN SU COBRANZA, NO EXCEDA EL 1% DE LA UIT, Y HAYAN TRANSCURRIDO 6 EJERCICIOS GRAVABLES, CONTADOS A PARTIR DEL 1ERO DE ENERO DEL EJERCICIO SIGUIENTE A SU IMPOSICIÓN.

ARTÍCULO SEXTO. - CONDICIONES PARA DECLARAR UNA DEUDA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA COMO DE COBRANZA DUDOSA





SON DEUDAS TRIBUTARIAS DE COBRANZA DUDOSA, AQUELLAS DEUDAS QUE CONSTEN EN LAS RESPECTIVAS RESOLUCIONES U ÓRDENES DE PAGO, RESPECTO DE LAS CUALES SE HAN AGOTADO TODAS LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA, SIEMPRE QUE SEA POSIBLE EJERCERLAS.

ASIMISMO, DEBEN CONSIDERARSE DEUDAS TRIBUTARIAS DE COBRANZA DUDOSA, AQUELLAS DEUDAS RESPECTO DE LAS CUALES HA TRANSCURRIDO EL CORRESPONDIENTE PLAZO DE PRESCRIPCIÓN, EXCLUYENDO AQUELLAS CUYO PLAZO PRESCRIPTIVO SE ENCUENTRA SUSPENDIDO O INTERRUMPIDO, CONFORME CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 45° Y 46° DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF Y SUS MODIFICATORIAS. SOLO PODRÁN SER CALIFICADAS AQUELLAS DEUDAS RESPECTO DE LAS CUALES HAYAN TRANSCURRIDO 12 EJERCICIOS GRAVABLES, CONTADOS A PARTIR DEL 1ERO DE ENERO DEL EJERCICIO SIGUIENTE A SU DETERMINACIÓN.

SON DEUDAS NO TRIBUTARIAS DE COBRANZA DUDOSA, AQUELLAS QUE CONSTEN EN UNA RESOLUCIÓN DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LAS CUALES SE HAYAN AGOTADO TODAS LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA, HABIENDO ÉSTAS RESULTADO INFRUCTUOSAS.

ASIMISMO, DEBEN CONSIDERARSE DEUDAS NO TRIBUTARIAS DE COBRANZA DUDOSA AQUELLAS RESPECTO DE LAS CUALES HA TRANSCURRIDO EL CORRESPONDIENTE PLAZO DE PRESCRIPCIÓN CONFORME A LO REGULADO POR EL ARTÍCULO 253° DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, CON LO CUAL SE ENTIENDE QUE LA ADMINISTRACIÓN NO PUEDE EJERCER ACCIONES DE COBRANZA COACTIVA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DEL PAGO DE LAS DEUDAS DE COBRANZA DUDOSA O DE RECUPERACIÓN ONEROSA

LAS DEUDAS QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SEXTO DE LA PRESENTE ORDENANZA, PODRÁN SER OBJETO DE PAGO HASTA EL MISMO DÍA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE LA DECLARE COMO DEUDA DE COBRANZA DUDOSA Y/O DE RECUPERACIÓN ONEROSA, VÍA PUBLICACIÓN.

LOS PAGOS TOTALES O PARCIALES, QUE SE HUBIERAN EFECTUADO, HASTA EL MOMENTO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE MANERA VOLUNTARIA O GESTIONADA, SERÁN VÁLIDOS Y NO SE ENCONTRARÁN SUJETOS A COMPENSACIÓN NI DEVOLUCIÓN.

SI COMO RESULTADO DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS RESULTA UN SALDO A FAVOR DEL DEUDOR TRIBUTARIO, ÉSTE NO SERÁ MATERIA DE COMPENSACIÓN O DEVOLUCIÓN.

ARTÍCULO OCTAVO. - COSTAS Y GASTOS

LAS COSTAS Y LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA SE EXTINGUIRÁN, CUANDO LAS MULTAS ADMINISTRATIVAS Y RESOLUCIONES DE DETERMINACIÓN, RESOLUCIONES DE MULTA TRIBUTARIA, ÓRDENES DE PAGO U OTROS VALORES QUE CONTENGAN DEUDA TRIBUTARIA, SEAN DECLARADAS COMO DEUDA DE RECUPERACIÓN ONEROSA O COBRANZA DUDOSA, SEGÚN CORRESPONDA.

ARTÍCULO NOVENO. - DE LA DECLARACIÓN DE DEUDAS DE COBRANZA DUDOSA O RECUPERACIÓN ONEROSA Y SU PERIODICIDAD

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS DECLARARÁ, MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL, AQUELLAS DEUDAS QUE SE DETERMINEN COMO DE COBRANZA DUDOSA O RECUPERACIÓN ONEROSA. DICHA RESOLUCIÓN SE SUSTENTARÁ EN LOS INFORMES QUE LA EJECUTORÍA COACTIVA, LA SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y EJECUTORÍA COACTIVA Y LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA EMITAN DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO.

ARTÍCULO DÉCIMO. - EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS QUE DECLARA Y EXTINGUE DEUDA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA DE COBRANZA DUDOSA Y DE RECUPERACIÓN ONEROSA.

LA SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y EJECUTORÍA COACTIVA VERIFICARÁ QUE EN EL SISTEMA TRIBUTARIO SE HAYA EJECUTADO LA DISPOSICIÓN DE LA RESOLUCIÓN, EN COORDINACIÓN CON LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; ASIMISMO, REMITIRÁ EL DETALLE DE LAS DEUDAS EXTINGUIDAS A LA SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD PARA EL CASTIGO CONTABLE.

**DISPOSICIONES
COMPLEMENTARIAS FINALES**

PRIMERA. - *AUTORÍCESE AL SEÑOR ALCALDE A REGLAMENTAR LA PRESENTE ORDENANZA MEDIANTE DECRETO DE ALCALDÍA, A FIN DE ESTABLECER LAS DISPOSICIONES PROCEDIMENTALES PARA SU APLICACIÓN.*

SEGUNDA. - *VALOR DE LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA: LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT) APLICABLE PARA LOS CASOS MENCIONADOS EN LA PRESENTE NORMA, SERÁ LA VIGENTE EN EL EJERCICIO EN EL CUAL SE DECLARE LA DEUDA COMO DE COBRANZA DUDOSA U RECUPERACIÓN ONEROSA.*

TERCERA. - *DEROGATORIA: DERÓGUENSE TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE ORDENANZA.*

CUARTA. - *VIGENCIA: LA PRESENTE ORDENANZA ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO".*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

SECRETARIO GERENERAL: Señor alcalde pasó la orden del día.

4. Autorización del viaje en comisión de servicios que realizará el Sr. alcalde Jorge Luis Quintana García godos, para que participe en el "Seminario del Desarrollo de la Capacidad de Gobernanza para Funcionarios Peruanos", organizado por la universidad de la academia china de ciencias sociales, del 08 de octubre al 21 de octubre de 2019, en la ciudad de Beijín, China.

ALCALDE: Informa el estado de las relaciones institucionales con el gobierno de la República Popular China.

SECRETARIO GERENERAL: Procede a detallar el contenido del acuerdo de concejo e indicando que no irrogará gastos a la entidad, así como especificando los detalles del mismo y la encargatura del despacho de alcaldía al teniente alcalde.

ALCALDE: Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar la Autorización del viaje en comisión de servicios que realizará el Sr. alcalde Jorge Luis Quintana García godos, para que participe en el "Seminario del Desarrollo de la Capacidad de Gobernanza para Funcionarios Peruanos", organizado por la universidad de la academia china de ciencias sociales, del 08 de octubre al 21 de octubre de 2019, en la ciudad de Beijin, China; Sírvanse a manifestarlo levando la mano.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 059-2019-MDJM:

ARTÍCULO PRIMERO. - *AUTORIZAR EL VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS QUE REALIZARÁ EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA, EL SR. JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS, PARA QUE PARTICIPE EN EL "SEMINARIO DEL DESARROLLO DE LA CAPACIDAD DE GOBERNANZA PARA FUNCIONARIOS PERUANOS", ORGANIZADO POR LA UNIVERSIDAD DE LA ACADEMIA CHINA DE CIENCIAS SOCIALES, DEL 08 DE OCTUBRE AL 21 DE OCTUBRE DE 2019, EN LA REPÚBLICA POPULAR CHINA.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - *ESTABLECER QUE EL VIAJE MENCIONADO EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE NO IRROGARÁ GASTOS A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;*





ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR LA LICENCIA CON GOCE DE HABER A FAVOR DEL SEÑOR ALCALDE JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS, DURANTE EL PERIODO DEL 08 DE OCTUBRE AL 21 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, INCLUSIVE AMBOS DÍAS, A FIN DE QUE PUEDA PARTICIPAR DE EL "SEMINARIO DEL DESARROLLO DE LA CAPACIDAD DE GOBERNANZA PARA FUNCIONARIOS PERUANOS", ORGANIZADO POR LA UNIVERSIDAD DE LA ACADEMIA CHINA DE CIENCIAS SOCIALES, EN LA REPÚBLICA POPULAR CHINA.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR AL TENIENTE ALCALDE, SEÑOR FERNANDO JOSÉ HERESI CHICOMA, EL DESPACHO DE ALCALDÍA, LOS DÍAS 08 DE OCTUBRE AL 21 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, INCLUSIVE AMBOS DÍAS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y TERCERO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA GENERAL LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y A LA SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALCALDE: No habiendo más puntos que tratar se ratifica la asistencia del trámite de lectura de aprobación del acta, respecto a los acuerdos tomados los señores regidores que estén de acuerdo sírvanse a manifestar levantar la mano

ALCALDE: Aprobado por unanimidad. Se levanta la sesión.

ALCALDE: Sin otro punto que tratar, se somete a votación la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobándose por unanimidad, se levanta la sesión, siendo las 8:00 horas.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESUS MARIA

.....
JAIME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESUS MARIA

.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE